

Buenos Aires,  de agosto de 1995.-

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, en la causa Nº 18/95, caratulada "Aparicio Castillo, Ramón y otro s/ Infr. Ley 23.737", solicita anticipo de viáticos y pasajes para los testigos ROMERO, Bernardino (D.N.I.: 7.246.320), HUERTAS, Víctor René (D.N.I.: 22.969.056), PANTALEON, Marina y PANTALEON, María Julia con motivo de tener que trasladarse ambos desde sus domicilios consignados a fs. 1 a fin de prestar declaración testimonial, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y Decreto nº 1.343/74, inc. 3º y por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy adelanto de viáticos por el término de un (1) día, teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Salta/Jujuy), para los testigos mencionados, con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría, a sus efectos.-



EDUARDO MOLINE O'CONNOR